



Resolución Directoral

Miraflores, 30 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 19-012879-001, relacionado con la Liquidación del Contrato de Obra N° 117-HEJCU-2015 por la "Contratación para la Ejecución de Obra "AMPLIACION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante proceso de Selección para la Ejecución de la Obra "AMPLIACION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA", se realizó a través de la Adjudicación Selectiva N° 008-2008-HEJCU, de fecha 21 de Agosto del 2015, otorgándose la Buena Pro se realizó el 28/09/2015, siendo el Contratista que obtuvo la mayor puntuación el Consorcio CASIMIRO integrado por las empresas:

- CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MÚLTIPLES OBREGÓN & HERMANOS S.A.C
- CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP S.A.C.

Que, con fecha 15 de Octubre del 2015, se suscribe el Contrato N° 117-HEJCU-2015, entre el HEJCU y el CONSORCIO CASIMIRO por un valor ascendente a Cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos noventa y uno con 86/100 soles (S/. 486,991.86) Incluido IGV, y un plazo de ejecución de 90 días calendarios, estableciéndose como fecha de término contractual el 27 de enero del 2016.

Que, siendo el caso, el CONSORCIO CASIMIRO, incumplió con las obligaciones derivadas del Contrato N° 117-HEJCU-2015, haciendo abandono de sus labores contenidas en el Expediente Técnico aprobado por Resolución Directoral N° 149-DG-HEJCU-2015

Que, habiendo cumplido con el plazo de caducidad para que el mencionado Consorcio recurra a someter sus discrepancias a arbitraje conforme lo establece el artículo N° 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, procede se emita la Resolución de Aprobación de Liquidación;

Con la visación del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA, a lo establecido en el artículo N° 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la Liquidación Física y Financiera del Proyecto de Inversión Pública **"AMPLIACION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA"**, la misma que determina un costo total final de obra ascendente a Un millón ciento doce mil nueve con 00/100 soles (S/. 1'112,009.00).

Según el siguiente detalle:

INVERSION INFRAESTRUCTURA

MONTO	BRUTO	GG	UTILIDAD	NETO	FR	IGV	SUB TOTAL
CONTRACTUAL	280,221.43	28,022.14	28,022.14	336,265.71	329,540.26	59,317.24	388,857.49
SALDO EJECUTADO	83,054.94	0.00	0.00	83,054.94	83,054.94	14,949.89	98,004.83
TOTAL EJECUTADO	363,276.37	28,022.14	28,022.14	419,320.65	412,595.20	74,267.13	486,862.32

INVERSION EQUIPAMIENTO

DESCRIPCION	BRUTO	GG	UTILIDAD	NETO	FR	IGV	SUB TOTAL
EQUIPAMIENTO N° 1	45,254.24	0.00	0.00	45,254.24	45,254.24	8,145.76	53,400.00
EQUIPAMIENTO N° 2	273,432.00	0.00	0.00	273,432.00	273,432.00	49,217.76	322,649.76
EQUIPAMIENTO N° 3	177,963.56	0.00	0.00	177,963.56	177,963.56	32,033.44	209,997.00
TOTAL EJECUTADO	496,649.80	0.00	0.00	496,649.80	496,649.80	89,396.96	586,046.76

RESUMEN

DESCRIPCION	MONTO
INVERSION EN OBRA	486,862.32
INVERSION EN EQUIPAMIENTO	586,046.76
EXP. TECNICO Y OTROS	39,099.92
TOTAL EJECUTADO	1,112,009.00

ARTICULO SEGUNDO. – Ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento por causales de resolución del contrato N° 117-HEJCU-2015, resultando un saldo favorable al Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa por el monto de Cuarenta y ocho mil seiscientos siete con 19/100 soles (S/. 48,607.19).

ARTICULO TERCERO. - El CONSORCIO CASIMIRO, deberá cancelar el saldo a favor del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa en la Oficina de Logística, quien es el responsable del cobro del saldo a favor del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, a partir de la aprobación de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - Notificar al CONSORCIO CASIMIRO la presente Resolución y a la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la presente Resolución con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
.....
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP. 9633 RNE. 2547

LJPE/JTA/LCD/JLMC/jrgv.

Distribución:

- Dir. General
- Of. Ejec. de Administración
- Of. Eje. Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. Logística
- Of. Economía
- Of. Comunicaciones
- Archivo.